

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

- PROCESO : No. **11012023002-** SINIESTRO MARÍTIMO-
Encallamiento motonave SEASPAN BRILLIANCE
OMI 9685334, bandera Hong Kong.-
- PARTES : Señor **Naresh Singh Naik**, capitán de la motonave
Seaspan Brilliance; **Luis Adolfo Alejandro Sarmiento
Díaz**, piloto práctico a bordo de la motonave Seaspan
Brilliance; **representante legal de la agencia marítima
CIA TRANSPORTADORA S.A.S**, agente marítimo de la
motonave Seaspan Brilliance; **representante legal de la
empresa de practicaje Pilotos Prácticos del Pacifico
S.A.S – Pacific Pilot S.A.S**; Señor **Nowak Jacek**, capitán
de la motonave MSC Carole; Señor **Jorge Enrique
Torres Cerón**, piloto práctico a bordo de la motonave
MSC Carole; **representante legal de la agencia
marítima MSC MEDITERRANEAN SHIPPING
COMPANY COLOMBIA S.A.**, agente marítimo de la
motonave MSC Carole; **representante legal de la
empresa de practicaje Servicios de Pilotaje de
Buenaventura S.A. - SPILBUN S.A**; **DEMÁS PARTES
INETRESADAS.-**
- AUTO : De fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil
veintitrés (2023), mediante el cual se inicia
investigación jurisdiccional por siniestro marítimo de
Encallamiento de la motonave SEASPAN
BRILLIANCE OMI 9685334, bandera Hong Kong, por
los hechos ocurridos el día 04 de marzo del 2023 y
se fija fecha para adelantar audiencia pública.

Se fija el presente ESTADO, el día veintinueve (29) de marzo del 2023,
siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la secretaría y en la página
electrónica de Dimar.



TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP-01

Se desfija el presente estado el día _____ siendo las
18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP-01

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA**

Buenaventura D.E., 28 MAR 2023

AUTO APERTURA DE INVESTIGACIÓN

Teniendo en cuenta que este despacho ha recibido informe suscrito por el marinerero primero Figueroa Espitia José Rafael, Controlador de Tráfico de Buenaventura, en el que se informa que el día 04 de marzo de 2023 el piloto práctico Luis Sarmiento a bordo de la nave Seaspan Brilliance en maniobra de zarpe desde el muelle 1 de la SPRBUN establece comunicación con el práctico Jorge Torres a bordo de la motonave MSC Carole, en maniobra de arribo hacia el muelle de SPIA y coordinan el cruce después del embudo, boya 31 y 32; luego del cruce en la boya 36 de las motonaves Panayiota K y Seaspan Brilliance, el piloto práctico Jorge Torres se comunica con el piloto práctico Luis Sarmiento informando que es mejor realizar el cruce en la boya 36, el piloto práctico Luis Sarmiento responde que es imposible realizar el cruce en esta zona teniendo en cuenta el cruce realizado con la motonave Panayiota K y condiciones de marea, por lo que se había coordinado realizar el cruce después del embudo, el piloto Luis Sarmiento informa la situación a la ECTVM de forma molesta por el incumplimiento en lo acordado para la zona de cruce con el piloto práctico Jorge Torres y toma la decisión de salirse del canal, dejando la boya 31 por su costado de babor; siendo aproximadamente las 1906R el piloto práctico reporta que la motonave Seaspan Brilliance se encalla a la altura de la boya 31.

En consecuencia, de lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27 y 35 del Decreto Ley 2324 de 1984, esta Capitanía de Puerto ORDENA dar inicio a una investigación de carácter Jurisdiccional por **Siniestro Marítimo – Encallamiento** a fin de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos de acuerdo como lo establece la Legislación Marítima Colombiana, en consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias:

1. Señálese el día jueves 30 de marzo de 2023, a las 14:30 horas para adelantar la primera audiencia pública, la cual se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, en el enlace que les será informado a las partes mediante la respectiva citación.
2. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública, al señor Naresh Singh Naik, capitán de la motonave Seaspan Brilliance, OMI 9685334 bandera Hong Kong.
3. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública, al señor Luis Adolfo Alejandro Sarmiento Díaz, piloto práctico a bordo de la motonave Seaspan Brilliance, OMI 9685334 bandera Hong Kong.
4. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública, al representante legal de la agencia marítima CIA TRANSPORTADORA S.A.S, agente marítimo de la motonave Seaspan Brilliance, OMI 9685334 bandera Hong Kong.
5. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública, al representante legal de la empresa de practicaje Pilotos Prácticos del Pacífico S.A.S – Pacific Pilot S.A.S.
6. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública, al señor Nowak Jacek, capitán de la motonave MSC Carole, OMI 9785445 bandera Liberia.
7. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública, al señor Jorge Enrique Torres Cerón, piloto práctico a bordo de la motonave MSC Carole, OMI 9785445 bandera Liberia.

8. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública, al representante legal de la agencia marítima MSC MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY COLOMBIA S.A., agente marítimo de la motonave MSC Carole, OMI 9785445 bandera Liberia.
9. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública, al representante legal de la empresa de practica Servicios de Pilotaje de Buenaventura S.A. - SPILBUN S.A. ✓
10. Alléguese los documentos correspondientes a la motonave "MSC Carole" y "Seaspan Brilliance".
11. Alléguese copia del libro de bitácora y de máquinas con anotaciones desde el 04 al 05 de marzo de 2023, correspondiente a la motonave "MSC Carole" y "Seaspan Brilliance".
12. Solicitar a la ECTVM grabación de la Carta Electrónica Navy Harbour, correspondiente a la maniobra de arribo de la nave MSC Carole, OMI 9785445 bandera Liberia, y maniobra de zarpe de la motonave Seaspan Brilliance, OMI 9685334 bandera Hong Kong, para la fecha de los hechos.
13. Solicitar copia de grabación de VDR de la motonave MSC Carole, OMI 9785445 bandera Liberia y de la motonave Seaspan Brilliance, OMI 9685334 bandera Hong Kong.
14. Citar y escuchar en diligencia de testimonio bajo la gravedad del juramento al señor Andrés Muñeton, quien se desempeñaba como piloto auxiliar en la maniobra de zarpe de la nave Seaspan Brilliance, OMI 9685334 bandera Hong Kong.
15. Solicitar al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas Del Pacífico análisis de las condiciones meteomarinas (marea y viento) presentadas en la bahía interna de Buenaventura, para el día 04 de marzo de 2023, entre las 18:00 y 19:06 horas y la última batimetría realizada al canal de navegación de Buenaventura.
16. Desígnese al señor Perito Naval Álvaro Duarte Méndez, identificado con cédula de ciudadanía número 73.076.526, quien ostenta la calidad de Perito en Navegación Categoría "A", para que rinda dictamen técnico pericial, el cual debe ser claro, preciso, exhaustivo, detallado y contendrá los siguientes aspectos:
 - Descripción de la materia objeto de estudio,
 - Lugar, fecha y hora en que se presentaron los hechos,
 - Conducta técnica y náutica de las personas involucradas.
 - Condiciones de navegabilidad de las naves y sus equipos,
 - Estado de los equipos de navegación y la máquina de la motonave Seaspan Brilliance, OMI 9685334 bandera Hong Kong.
 - Condiciones de visibilidad, viento, tiempo y de mar al momento de los hechos,
 - Croquis sobre la carta de navegación del lugar del siniestro con indicación de posición y rumbos,
 - Certificados de navegabilidad, seguridad y clasificación de las naves, documentos pertinentes,
 - Circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos,
 - Posibles causas del siniestro marítimo,
 - La determinación de los daños y el avalúo de los mismos,
 - Medidas adoptadas al momento de la ocurrencia del siniestro.
 - Las actividades practicadas y los medios científicos o técnicos en los que se ha apoyado el perito para emitir el dictamen, conducta técnica y náutica de las personas involucradas,
 - Verificar anotaciones en el libro de bitácora y de campana de las motonaves involucradas en el siniestro.

- La relación y anexo de los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen,
- Las conclusiones,
- Fotografías
- Demás aspectos que el perito a buen juicio considere pertinentes para esclarecer los hechos.

17. Alléguese a la investigación la siguiente documentación:

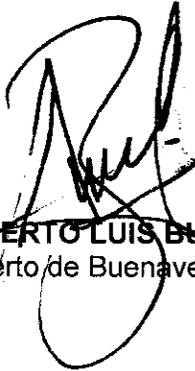
- Fotocopia comunicación de fecha 6 de marzo de 2023, suscrito por la señora Claudia Viviana Benitez Villamizar, gerente de la empresa de practicaje Pilotos Prácticos del Pacífico S.A.S – Pacific Pilot S.A.S.
- Fotocopia PILREP No. 27796 de fecha 04 de marzo de 2023.
- Ampliación PILREP No. 27796 de fecha 04 de marzo de 2023.
- Escrito de fecha 5 de marzo de 2023, suscrito por el señor Jorge Enrique Torres Cerón.
- Declaración general de arribo de la nave MSC Carole, OMI 9785445 bandera Liberia de fecha 04 de marzo de 2023.
- Declaración general de zarpe de la nave MSC Carole, OMI 9785445 bandera Liberia de fecha 05 de marzo de 2023.
- Fotocopia Formato reporte de maniobras y servicios de practicaje – PILREP 1518 de fecha 04 de marzo de 2023.
- Declaración general de arribo de la nave Seaspán Brilliance, OMI 9685334 bandera Hong Kong de fecha 03 de marzo de 2023.
- Declaración general de zarpe de la nave Seaspán Brilliance, OMI 9685334 bandera Hong Kong de fecha 04 de marzo de 2023.
- Escrito de fecha 06 de marzo de 2023, radicado bajo el número interno 112023101048. Suscrito por Juan Carlos Castillo R, asistente de operaciones de CIA TRANSPORTADORA S.A.
- Fotocopia inspección de Buzos
- Fotocopia estado de hechos del capitán de la nave Seaspán Brilliance, en inglés y traducción.
- Fotocopia Nota de protesta del capitán de la nave Seaspán Brilliance.
- Fotocopia licencia de explotación comercial de Mediterranean Shipping Company Colombia S.A.
- Fotocopia licencia de explotación comercial de CIA TRANSPORTADORA S.A.S.
- Fotocopia licencia de explotación comercial a Servicios de Pilotaje de Buenaventura S.A SPILBUN S.A.
- Fotocopia licencia de explotación comercial a Pilotos Prácticos del Pacífico S.A.S – Pacific Pilot S.A.S.
- Informe suscrito por el señor marinerero primero Figueroa Espitia José Rafael, Controlador de Tráfico de Buenaventura.

18. Las partes o sujetos procesales y demás interesados deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 37, en el cual se indique:

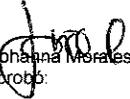
- a. Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
- b. Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
- c. Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
- d. Los fundamentos de derecho que invoque.
- e. Las pruebas acompañadas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.
- f. La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.

- g. La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.
19. La no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 38.
20. Notificar por estado conforme lo establece el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 36.
21. Practíquense todas las diligencias y alléguese todos los demás documentos y pruebas pertinentes y conducentes para obtener el total esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Capitán de Fragata **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA**
Capitán de Puerto de Buenaventura


ASD12 Luz A. Vera A.
Elaboró:


TFADER Johanna Morales Aragón
Revisó y aprobó: